

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

2321***Cobro recibos 2018 por conceptos tasa prestación servicio suministro agua red domiciliaria y tasa prestación servicio alcantarillado del Ayuntamiento de Valldemossa***

Que en el plazo, que a continuación se podrán cobrar las liquidaciones por los recibos correspondientes al año 2018 por los conceptos de tasa para la prestación del servicio de suministro de agua a través de la red domiciliaria y de tasa por la prestación del servicio de alcantarillado en su modalidad de medida de consumo de agua a través de la red, ambos de plazo trimestral.

De conformidad con lo dispuesto en las respectivas ordenanzas reguladoras, el plazo de ingreso en período voluntario queda determinado de acuerdo con el siguiente calendario:

Si la fecha de finalización del plazo de ingreso fuese inhábil, se entenderá como día hábil el inmediatamente posterior.

Periodo facturado	Periodo de ingreso en voluntario
Enero/febrero/marzo	Del 20 de abril a 19 de junio de 2018
Abril/mayo/junio	Del 20 de julio al 19 de septiembre de 2018
Julio/agosto/septiembre	Del 22 de octubre al 21 de diciembre de 2018
Octubre/Noviembre/diciembre	Del 21 de enero al 20 de marzo de 2019

Si la fecha de finalización del plazo de ingreso fuese inhábil, se entenderá como día hábil el inmediatamente posterior.

Las personas contribuyentes afectadas podrán realizar los ingresos citados en los plazos indicados en las dependencias del Ayuntamiento de Valldemossa, Jardins Rei Joan Carles I, sn, de Valldemossa, de lunes a viernes, de las 08.30 a las 14.00 horas.

Asimismo, se recuerda que las personas contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos y cajas de ahorros, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de recaudación; dichas domiciliaciones bancarias se entenderán de aplicación conjunta a las cuotas de la tasa por suministro de agua, la de alcantarillado y la del canon de saneamiento de aguas del Gobierno de las Islas Baleares.

Finalizados los respectivos plazos de ingreso en período voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo y las cuotas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y gastos que se produzcan, de conformidad y en los términos y condiciones previstas en la Ley general tributaria.

A Valldemossa, 28 de febrero de 2018

Alcalde de Valldemossa
Nadal Torres Bujosa

